

El infrascrito Director Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador,

CERTIFICA:

Que, en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, No. JD-CERO TRES/ DOS MIL DIECINUEVE, celebrada en esta ciudad, el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en el Punto Número VI, se presentó "Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019", y que los elementos considerados por Junta Directiva y sus acuerdos, son los que se detallan a continuación:

- 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a:
 - a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos;
 - b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios;
 - c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;
 - d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país;
 - e) La generación de empleo; y,
 - f) Mejorar los servicios de educación y salud.
- 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos.
- 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen.
- 4) Que el Artículo 21 LSFFD en su literal b), establece que es facultad de la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la ley.
- 5) Que el Art.51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no, entre otros aspectos, para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos.
- 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).
- 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES.
- 8) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el BMI, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores.



- 9) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento entre BDES y CENTROMYPE, para ejecutar servicios de gestión empresarial, asistencia técnica, asesoría y capacitación a empresarios y emprendedores como parte del apoyo a mejorar la competitividad y al desarrollo de los sectores productivos durante el año 2018, con un aporte del BDES por US\$325,000.00.
- 10) Que según informe presentado en esta sesión por la Unidad de Género y Centro de Formación, el convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de CENTROMYPE relativo al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento, para el año 2018.
- 11) Que en el marco de la ejecución de los Programas Banca Mujer y Banca EmprendES ejecutados por el BDES desde 2014 y 2015 respectivamente, dirigido a personas emprendedoras y mujeres empresarias bajo el esquema de crédito directo, se ha detectado la necesidad de fortalecer las características emprendedoras y empresariales de las personas usuarias de dichos programas, a través de capacitación y asistencia técnica en los siguientes temas: i) Formulación y afinamiento de planes de negocio; ii) Gestión y servicios de desarrollo empresarial; y iii) Capacitación en temas administrativos, contables, de mercadeo y técnicos.
- 12) Que debido a estas necesidades detectadas en los usuarios de los programas y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollos ha expuesto en la presente sesión que se determinó la necesidad de la firma de un nuevo convenio entre BDES y CENTROMYPE para ejecutar el Plan de trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", el cual contribuirá a cumplir los objetivos definidos para el año 2019.
- 13) Que CENTROMYPE cuenta con 20 años de experiencia en atención a la MIPYME, habiendo ejecutado proyectos con diversos Organismos Internacionales como: Unión Europea, Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Junta de Andalucía, AECID, entre otros.
- 14) Que CENTROMYPE también ha ejecutado contratos de servicios para el desarrollo empresarial con diversas instituciones de gobierno como: CONAMYPE, OPAMSS, MITUR, CORSATUR, Ministerio de Justicia y otros.
- 15) Que CENTROMYPE ha impulsado iniciativas emprendedoras, brindando capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de características emprendedoras, la formulación de planes de negocios, asistencia técnica para la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente con jóvenes de la zona rural del país, siendo miembro del consejo asesor de emprendimiento en El Salvador.
- 16) Que la fundación cuenta con personal idóneo con certificaciones internacionales y nacionales en metodologías para atención de emprendedores y MIPYMES, tales como "Lean Start Up", "desing thinking", aceleración de empresas y planes de negocio, metodología de educación de adultos (CEFFE), inicie y mejore su negocio de la OIT (IMESUN), metodología para desarrollo de emprendimientos (VALLE-E), entre otras; contando con una metodología propia para el proceso de formación emprendedora adaptada a las necesidades de los emprendedores del país validada durante 5 años, la cual ha venido siendo objeto de mejoras anuales.
- 17) Que por todo lo descrito en los numerales anteriores, se considera que CENTROMYPE posee la experiencia técnica suficiente y puede ser considerada la institución líder en atención y desarrollo de emprendedores, y por lo tanto ejecutar un nuevo convenio de carácter especializado.

- 18) Que para el diseño del “Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento” para el año 2019, se han identificado las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los empresarios y emprendedores usuarios del Fondo de Desarrollo Económico (FDE), del Programa Banca Emprendes, el Programa Banca Mujer y líneas de financiamiento de apoyo a las MIPYMES, a fin que los componentes y las metas del nuevo convenio a ejecutar por CENTROMYPE estén enmarcados en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y en línea con la estrategia comercial para el año 2019.
- 19) Que las metas y los indicadores del plan de trabajo 2019 a ser ejecutado por CENTROMYPE, se han fijado con base en las necesidades identificadas de capacitación y asesoría que requiere las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 20) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución del mismo, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019.
- 21) Que, en relación a lo anterior, se presenta ante esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento para el año 2019, para ejecutar el “Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento” a ejecutarse durante el año 2019, a través de CENTROMYPE, el cual contiene los siguientes objetivos:
- Facilitar a empresarios y emprendedores servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio.
 - Brindar a emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios.
 - Contribuir a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las actuales, de forma que se generen nuevos empleos y se dinamice la economía del país.
 - Visibilizar los nuevos emprendimientos creados o fortalecidos con apoyo del financiamiento y formación por parte del BDES.
- 22) Que el Programa elaborado contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	BDES US\$	Total	Indicadores	Metas	Método de Verificación
1. Servicios de Desarrollo Empresarial a la MIPYME y Emprendedores	51,900.00				
1.1 Asistencias Técnicas	24,700.00		Número de asistencias técnicas desarrolladas	40	Actas de satisfacción
1.2. Diseño de Imagen Corporativa	27,200.00		Número de diseños de imagen creados	30	Actas de satisfacción
2. Desarrollo de Emprendimientos	206,800.00				
2.1. Procesos de Formación de emprendedores	120,000.00		Número de procesos de formación desarrollados	4	Listados de asistencia
			Número de emprendedores seleccionados que aceptan participar en el proceso	120	Listados de asistencia
			Número de participantes que finalizan el proceso con	80	Listados de asistencia



			al menos el 70% de asistencia		
			Número de planes de negocios elaborados y remitidos a BANDESAL	48	Notas de remisión a BANDESAL
2.2 Aceleración de empresas Banca EmprendES	20,200.00		Planes de Desarrollo empresarial implementados	5	Notas de remisión de informes de ejecución
2.3 Afinamiento Planes de Negocios	41,600.00		Número de planes de negocios afinados	64	Actas de satisfacción
2.4 Tercera feria Banca EmprendES	25,000.00		Emprendedores que participan en feria emprendedora	125	Listado de asistencia
3. Capacitación Formal a la MIPYME y Emprendedores					
	66,300.00				
3.1 Eventos de capacitación formal	66,300.00		Número de eventos desarrollados	21	Listados de asistencia
			Número de participaciones en las jornadas de capacitación	535	
			Número de horas de formación impartidas	214	
TOTAL	325,000.00				

- 23) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y CENTROMYPE, se ha expuesto en la presente sesión la conveniencia de suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por CENTROMYPE, habiendo propuesto la designación de la licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, como administradora del convenio en referencia.
- 24) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, se presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", obteniéndose de dicho comité el visto bueno para ser sometido a consideración de esta Junta Directiva.

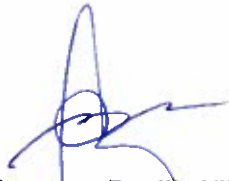
Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

- Tomar nota de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo.
- Autorizar la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos en esta sesión.
- Nombrar como administradora del convenio a la Licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva.
- Facultar a la Presidencia del BDES sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario.



- e) Facultar a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario.
- f) Autorizar a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En fe de lo cual se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Boris Emerson Bonilla Villatoro
Director Legal



Se hace constar que la presente certificación se encuentra sellada y rubricada por el suscrito en todas sus hojas sin las cuales la presente certificación carece de valor.

Actuando en base a la facultad contenida en el Artículo 11 del "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador", aprobado en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador número JD-12/2017, de fecha 31/03/2017 y aprobadas sus últimas reformas en sesión de Junta Directiva No. 12/2018 de fecha 23/03/2018.

